

ESCUELAS PROFESIONALES (DECRETO 96/2016, de 5 de julio, D.O.E. 11 julio 2016)

REQUISITOS GENERALES

Podrán participar como alumnado-trabajador en estas acciones las personas desempleadas **MAYORES de 18 años** inscritas en Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que cumplan los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto (a verificar por parte de las entidades promotoras).
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo (se acredita mediante declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud)
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción (declaración responsable).

El alumnado-trabajador estará contratado por la entidad promotora, en la modalidad del contrato para la formación y aprendizaje (no cotiza por la contingencia de desempleo).

Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Las solicitudes se podrán presentar en el Centro de Empleo o en la entidad promotora y la entidad que la recepcione registrará la solicitud.

Se tendrán en cuenta únicamente los datos que aparecen en el historial de demanda de las personas

Se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores, compuesto por un representante del SEXPE y un representante de la Entidad

El grupo mixto ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente

1.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de contratación 1 punto
- b) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 1 punto
- d) Mayores de 45 años. 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 1 punto
- f) Personas discapacitadas. 1 punto
- g) Mujeres víctimas de violencia de género. 1 punto

2.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que no han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

3.- Demandantes con informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

4.- Demandantes sin informe de orientación recomendando la participación en el proyecto y especialidad y que han participado anteriormente en programas de Formación y Empleo ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el baremo del punto 1.

Se podrá obtener un máximo de 5 puntos y en caso de empate se ordenará por la mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado.

Los listados de alumnos-trabajadores que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá:

* Un plazo de dos días hábiles para efectuar posibles reclamaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera

La entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad